

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
16 ABR 2021
TOTALMENTE TRAMITADO

Nº TEL.: 13416770

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXEMTA
Nº 20/121 DEL 30.07.2019 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR DECLARACIONES FALSAS

RESOLUCIÓN EXEMTA Nº 7299

SANTIAGO, 15 de Enero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 20 de Mayo de 2019 la extranjera doña Ferial AOUSSAJ de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.
- b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 Nº2 de la Ley de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio Reservado Nº 370 del 28 de Septiembre de 2020 de Policía de Investigaciones.
- c) Que según lo prescribe en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. Nº 597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.
- d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nºs. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos Nºs. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U M E N :

1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXEMTA Nº 20/121 DEL 30.07.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Ferial AOUSSAJ de nacionalidad VENEZOLANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº 55.558 presentada el 20 de Mayo de 2019, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFIQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNIQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ABA/NV/DEL/MAPC
[729] 15/01/2021

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M. I. R. E.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado



ALVARO BELLONIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION